



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00271-00. FILIACIÓN

SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, julio 28 de 20223

Oficial Mayor

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 7600131100102023-00271-00

AUTO No. 1599

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso de Filiación Extramatrimonial, presentada por la señora MARIA ALEJANDRA CORTES DELGADO en representación de la NNA MARIA CELESTE CORTES contra herederos determinados NNA MARIA ANGEL PINEDA CORTES e indeterminados del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.), con escrito de aceptación del cargo del curador ad-litem de la NNA MARÍA ÁNGEL PINEDA CORTES.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ya se encuentra vencida la publicación de los herederos indeterminados del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.) en el registro nacional de personas emplazadas, procederá esta oficina judicial a nombrar a la doctora XIMENA LEAL TELLO, y tener por aceptado el cargo, atendiendo el principio de economía procesa y tutela judicial efectiva.

Así las cosas, procederá a remitirse copia de la demanda y anexos para que la curadora de la heredera determinada MARÍA ÁNGEL PINEDA CORTES y de los indeterminados del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.), proceda a contestar la demanda conforme lo dispone la ley.

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00271-00. FILIACIÓN

PRIMERO: TENER por aceptado el cargo de curador ad-litem al apoderado de la heredera determinada, NNA MARÍA ÁNGEL PINEDA CORTES, a la doctora **XIMENA LEAL TELLO**.

SEGUNDO: NOMBRESE a la doctora **XIMENA LEAL TELLO** como curadora de los herederos indeterminados del señor MANUEL ANTONIO PINEDA (Q.E.P.D.), y téngase por aceptado el cargo, conforme lo expuesto up supra.

TERCERO: CORRASE traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente proveído. **Por secretaría compártase el link del proceso.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da1de8765a76b3ac2bc2d6919cac7c3b7ee98959d5abfc8c90e3a6cc0a7550b**

Documento generado en 26/07/2023 05:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>